



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 19 de octubre de 2015

DISP. DlyT N°. 29 /2015

VISTO:

El expediente DlyT-203/5-0, caratulado "s/Caja Chica Especial para Mantenimiento de los Sitios Web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires", iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente expediente se inicia en virtud de la necesidad planteada por la Jefe del Departamento de Aplicaciones de DlyT la Lic. María Sol Galaz que describe las dificultades del mantenimiento de los sitios Web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Al respecto detalla una serie de dificultades que tuvieron durante el año pasado y que considera que con el equipo técnico actual de la ODW no se está pudiendo resolver los problemas en tiempo y forma adecuado.

Además destaca que debería llevarse a cabo un análisis del nivel de seguridad con el que cuentan actualmente los sitios web de CMCABA y la ejecución de un plan de acción que permita solucionar las vulnerabilidades que se detecten.

Visto, lo expuesto esta Dirección considera que se debe actuar con celeridad para solucionar las dificultades con el mantenimiento del sitio Web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a ello y en vista de la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor urgencia y celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-



Dirección de Informática y Tecnología

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM 104/2011 y mod. 43/2014 según informe de fs.25.-

Que, por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º, inc. 2do; dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 mod. 43/2014 Anexo I art. 5º.-

Que esta dirección procedió a realizar las especificaciones técnicas sobre las tareas a realizar que se encuentra agregado a fs. 6 a fs. 10. Así también se seleccionó a cuatro empresas que pudieran cumplir con los objetivos impuestos.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - ADVISION, AMPLIFICA, NICOLAS CASTELLI Y SOBRELAFAZ-, invitadas a través de correo electrónico de fs.11/22, que según el informe de fs.23 se modificó el renglón 1 de descripciones de la invitación a cotizar y se le informo a los invitados a cotizar mediante mail que luce a fs. 24.-

Que la firma AMPLIFICA, acredita su valoración económica (fs. 27/28), para el Renglón 1º con un valor mensual de **pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos (\$49.642,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por toda la contratación de **pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y ocho (\$446.778,00) IVA INCLUIDO**,



Dirección de Informática y Tecnología

resultando que, por el mantenimiento de los Sitios Web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma ADVISION, acredita su valoración económica (fs. 29/30), para el Renglón 1º con un valor mensual de **pesos cincuenta y un mil doscientos dieciséis (\$51.216,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por toda la contratación de **pesos cuatrocientos sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro (\$460.944,00) IVA INCLUIDO**, resultando que, por el mantenimiento de los Sitios Web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que las empresas NICOLAS CASTELLI y SOBRELAFAZ, no se presentaron al llamado y no comunicaron desistimiento alguno.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.31-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: "... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*" ; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el Renglón 1º, con la firma AMPLIFICA, por el Mantenimiento de los Sitios Web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires conforme a la cotización acreditada a fs. (fs. 27/28), por un valor total para este Renglón de un valor mensual de **pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos (\$49.642,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por toda la contratación de **pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil secientos setenta y ocho (\$446.778,00) IVA INCLUIDO**.- en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.15/16, fs.24 y sus respectivos adjuntos.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 104/2011 mod. 43/2014, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, para el Renglon 1º, con la firma AMPLIFICA, por la Adquisición del Mantenimiento de los Sitios Web del Consejo de la Magistratura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un valor total para el único Renglón de pesos **cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y ocho (\$446.778,00) IVA INCLUIDO.-;** tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 14/16, fs. 24 y sus respectivos adjuntos.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM. Nº 104/2011 mod. 43/2014;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición Mantenimiento de los Sitios Web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, por un valor total para este Renglón de un valor mensual de **pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos (\$49.642,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por toda la contratación de **pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y ocho (\$446.778,00) IVA INCLUIDO.-** conforme a la cotización acreditada a fs. (fs. 27/28) en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 15/16, fs. 24 y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 27/28, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

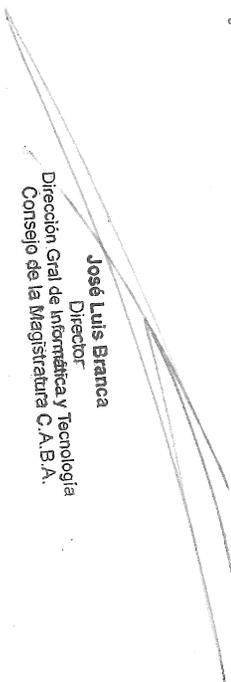


Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGYMI (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM Nº 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial . Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DIYT Nº. 29/2015


José Luis Branca
Director
Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.